Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don LUIS PATRON COSTAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN CASA DE GOBIERNO	SALTA, VIERNES 5 DE MARZO DE 1937.	Año XXVIIII Nº 1678

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial,** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirà gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley Nº. 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

863—Salta, Enero 28 de 1937.—

Expediente Nº 140-Letra M-Año 1937.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Públicas eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la siguiente liquidación a favor de los señores Capobianco y Cía., de esta plaza, por concepto del trabajo de afirmado realizado por dicha firma en la calle General Güemes del pueblo de Cerrillos, de acuerdo al contrato celebrado con fecha 27 de Agosto de 1936, entre los señores nombrados, por una parte, y el Ingeniero Don Eduardo Arias, en representación de la Dirección de Vialidad de Salta, por la otra, según ejemplar que se acompaña a fojas 6 de estas actuaciones:

«Enripiado de 10 cm. de espesor incluido 15 kilos de binder para el segundo riego, 15.522 m2. a $ 0,50 . . . . . $ 7761.—

Primer riego de material asfáltico a razón de un litro y medio por m2. 15.522 m2. a $ 0,25. $ 3880,50

«Segundo riego de material asfáltico a razón de 1 1/2 litro por metro cuadrado: 15.522 m2. a $ 0,28 . . . $ 4346,16

$ 15987,66

A deducir ripio que se ha disminuído en el espesor de la calzada m3. 447.400 a $ 1,45, (según precio convenido) . . $ 648,73

$ 15338,93

«Rebaja del 1,25 por ciento sobre el presupuesto . . . . $ 191,74

$ 15147,19

«A deducir 10% depósito garantía . $ 1514,72

$ 13632,47

«Importa la presente liquidación la suma de Trece Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos con 47/100 m/l».—

Atento a los informes producidos por la Dirección General de Obras Públicas, y por Contaduría General con fechas 4 y 16 de Noviembre de 1936;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese a favor de los señores Capobianco y Cía., de esta Capital, la suma de Quince Mil Ciento Cuarenta y Siete Pesos con Diez y Nueve Centavos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 15.147.19 m/n. c/l.), por concepto de pago del importe total de la liquidación precedentemente inserta y que por el concepto ya expresado corre agregada al Expediente Nº 140—Letra M—año 1936, originario del Ministerio de Gobierno.

Art. 2º.—La liquidación dispuesta por el Art. 1º del presente Decreto, deberá hacerse efectiva en la siguiente forma:

a):—Una Orden de Pago a favor de la Dirección General de Obras Públicas, que deberá ser pagado por cuenta de los señores Capobianco y Cía., al Banco Provincial de Salta, en su carácter de cesionario de aquéllos, de conformidad a las actuaciones corrientes en el Expediente Nº 265 Letra B de Obras Públicas, por la suma de Trece Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos con Cuarenta y Siete Centavos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 13.632,47 m/n.—c/l.), cuya suma está afectada al pago de cuarenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal ($ 45,44 m/n. c/l.), por concepto del 30/00 sobre el importe total de la obra ó sea de $ 15.147,19.

b):—Una Orden de Pago a favor igualmente de la Dirección General de Obras Públicas, por el saldo en la suma de Un Mil Quinientos Catorce Pesos con Setenta y Dos Centavos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 1.514,72 m/n. c/l.), para que la citada Repartición ingrese a Tesorería General de la Provincia, con la debida intervención de Contaduría General, en concepto de Depósito en Garantía por la conservación de las obras ejecutadas.—

Art. 3º.—Por el Ministerio de Hacienda, solicítese de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado la devolución del 50% de los fletes abonados por concepto de transporte de material asfáltico utilizado en la obra referida, según Recibos por Fletes Números 19890, 688585 y 376738, que se agregan à este Expediente Nº 140—Letra M—año 1936, (M. de G.), à efectos de que obtenida esa devolución su importe ingrese con crédito a la Ley Nº 204 que autorizó la obra objeto de éste Decreto.

Art. 4º.—El gasto autorizado por el Art. 2º se imputará a la Ley Nº 204 del 29 de Julio de 1935, durante cuya vigencia se efectuaron los trabajos respectivos.—

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

864—Salta, Enero 29 de 1937

Expediente Nº 214—Letra O/937.—

Visto este expediente, por el que el señor Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta, hace conocer del Poder Ejecutivo que la Empresa Capobianco & Cía., de ésta Capital, pide se la autorice para la ejecución de un segundo riego con bitumen R.C. en las calles petrolizadas del pueblo de Cerrillos;—y,

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes que se refieren a ésta obra de pavimentación son los siguientes:—

1º.—Por ley Nº 204 se autoriza la construcción del afirmado de la calle General Güemes en el pueblo de Cerrillos, hasta la suma de $ 17.000.—

Este trabajo se contrató y ejecutó por la Empresa Capobianco & Cía. (Liquidaciones Exp. Nº 140—Letra M/937).—La Dirección de Vialidad de Salta, en forma prèvia a la cele-

bración del contrato respectivo con la Empresa Capobianco & Cía., observó que con sólo la obra autotizada no se llegaría a un resultado satisfactorio, por ser insuficiente el tratamiento bituminoso especificado en la Ley citada.—

Que, posteriormente la Direcciòn de Vialidad de Salta, con fecha 10 de Noviembre ppdo., y respondiendo a instrucciones recibidas del Poder Ejecutivo, elevó un presupuesto para la ampliación de las obras con el mismo tipo de pavimento a las restantes calles de circunvalación de la Plaza del Pueblo de Cerrillos, presupuesto que ascendía a $ 2.503,57.—

Que posteriormente a esa gestión, los vecinos del pueblo de Cerrillos solicitaron del Poder Ejecutivo se completara con tratamientos adicionales la obra ejecutada, y la Dirección de Vialidad de Salta, confeccionó el presupuesto que eleva adjunto al Expediente N° 214—Letra O/937, en el que se consignan los precios convenidos con la Empresa Capobianco & Cía., para la colocación de quince kilógramos de binder y un riego con material R.C. a razón de un litro por metro cuadrado. Además, se presupuesta el arreglo del sifón que atraviesa la calle General Güemes del pueblo de Cerrillos, trabajo que no ejecutará la Empresa Capobianco & Cía.—

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébanse los siguientes presupuestos confeccionados por la Dirección de Vialidad de Salta:—

Afirmado Bituminoso en la Calle Gral. Güemes y Calles de Circunvalación de la Plaza de Cerrillos

Presupuesto

1—Binder necesario para un segundo riego a razón de 15 Kg/m2.

m2	17866, 20	0.08	1429, 30

2—Segundo riego de material asfáltico R C. a razón de un 1 litro por m2.

m2	17866, 20	0.019	
	3394, 59		4823, 89

Importa el presente presupuesto la suma de cuatro mil ochocientos veinte y tres pesos con 89/100 m/l.—

Refacción Sifón Que Atraviesa la Calle General Güemes de Cerrillos.

Presupuesto

1—Refacción del sifón existente en la calle Gral. Güemes block 800.— 800.—

Importa el presente presupuesto la suma de ochocientos pesos m/n.—

Art. 2°.—Autorízase las obras de pavimentación de las cuadras norte, sud y oeste que rodean la plaza del pueblo de Cerrillos, hasta la suma de Dos Mil Quinientos Tres Pesos con Cincuenta y Siete Centavos M/N. de C/L. ($ 2.503, 57), que ejecuta la fima Capobianco & Cía., por adjudicación que a la misma hiciera la Dirección de Vialidad de Salta.—

Art. 3°.—Autorízase la Colocación de quince (15) kilógramos de binder y un riego con material R.C. a razón de Un (1) litro por metro cuadrado, en toda la extensiòn que abarca la calle General Güemes y las tres cuadras que rodean la plaza del pueblo de Cerrillos, hasta la suma de Cuatro Mil Ochocientos Veinte y Tres Pesos con Ochenta y Nueve Centavos M/N. de C/L. ($ 4.823, 89), cuyos trabajos ejecutará la firma Capobianco & Cía. de esta plaza, de acuerdo a los precios convenidos con la misma por la Dirección de Vialidad de Salta.—

Art. 4°.—Autorízase a la Dirección de Vialidad de Salta, para ejecutar por administración el arreglo del Sifón que atraviesa la calle General Güemes del pueblo de Cerrillos, hasta la suma de Ochocientos Pesos M/N. de C/L. ($ 800—).—

Art. 5°.—La Dirección de Vialidad de Salta, rendirá cuenta documentada. ante Contaduría General, en las oportunidades correspondientes, de la inversión de los fondos autorizados por el presente decreto.—

Art. 6°.—El gasto autorizado por el presente decreto se imputarà a la Partida Para Pavimentación en la

Campaña ($ 50.000) que consigna la Ley N° 386 de Diciembre 17 de 1936 (Emprèstito).—

Art. 7°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

865—Salta, Enero 29 de 1937.—

Expediente N°————

Encontrándase vacante el puesto de Encargado de la Oficina del Registro Civil de Pichanal;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase al señor Fausto Videla Zenteno, Encargado de la Oficina del Registro Civil de Pichanal (Departamento de Oràn).—

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

866—Salta, Enero 29 de 1937.—

Expediente N° 180—Letra P/937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta y atento al informe de Contaduría General de fecha 28 de Enero en curso, y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 6 del Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese treinta (30) dias de licencia, con goce de sueldo, al Cabo 1ro. de la Comisaría Seccional Primera de la Capital, don Narciso Arce, por razones de salud que acredita con el certificado médico expedido por el facultativo de la Repartición Policial.—débiendo la Jefatura de Policía fijar la fecha desde la cuál el nombrado Cabo 1ro. comenzará a hacer uso de la licencia acordada, y comunicarla a Contaduría General, a los fines consiguientes.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

867—Salta, 1° de Febrero de 1937.-

Expediente N° 224—Letra P/937.—

Vista la nota n° 358 de fecha 27 de Enero ppdo. de Jefatura de Policía, cuyo texto dice asi:—

«Considerando esta Jefatura de imprescindible necesidad reforzar el personal de Agentes uniformados de las Comisarías Seccionales de ésta Capital, con motivo de las próximas fiestas de Carnaval, que significan un recargo en la labor de ésta Repartición y requieren se extreme la vigilancia en previsiòn de hechos delictuosos ú otros que alteren el orden; solicito del señor Ministro se acuerde una partida de **Un mil quinientos pesos m/n.** ($ 1.500.00) para atender los gastos que demande la contratación de treinta plazas de Agente, en carácter extraordinarios, por el término de quince días a contar desde el día 1° de Febrero próximo a razón de $ m/n. 100. mensuales cada uno.

«Al propio tiempo solicito que dicha suma sea liquidada y abonada a favor de la Tesorería de ésta Repartición, con cargo de rendir cuenta oportunamente de su inversión.—»

Por consiguiente; en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda el Art. 7 de la Ley de Contabilidad; —

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorizase a Jefatura de Policía para contratar, en carácter extraordinarios, por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha—1° de Febrero en curso— los sesvicios de treinta (30) Agentes de policía, a razòn de una remuneración mensual de Cien Pesos ($ 100—) M/N. de C/L. por cada plaza de Agente;—y acuérdase a Jefatura de Policía una Partida extraordinaria en la suma de Un Mil Quinientos Pesos M/N. de C/L. ($ 1,500) para que pueda ayudar los gastos que demande dicha contratación de servicios transitorios, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General, en la oportunidad correspondiente, y a mérito de las razones de urgencia que se relatan en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2°. El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará en la forma prescripta por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, con cargo de dar cuenta a la Honorable Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal,—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

C. GOMEZ RINCON

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

— —

868—Salta, Febrero 1° de 1937.—

Expediente N° 223—Letra P/937.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase, a partir del día de la fecha—1° de Febrero en curso—, al señor Italo Mingo, Sub-Comisario de Policía de «Nuestra Señora de la Talavera», enjurisdicción de la 2ª Sección del Departamento de Anta;— y en reemplazo del señor Salvador Abate.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN CÓSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

— —

869—Salta, Febrero 2 de 1937.—

Expediente N° 2465—Letra D/936.—

Vistas las actuaciones que corren agregadas a este expediente, y que se refieren a los antecedentes sobre el horario de verano y las modificaciones efectuadas al Art. 2° del decreto de Octubre 30 de 1936 por el Departamento Provincial del Trabajo en uso de la autorizaciòn que le confiere el Art. 3° del mismo decreto; — atento a lo informado por el señor Director del Departamento Provincial del Trabajo y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, con fecha 8 de Enero ppdo.;—y,

CONSIDERANDO:

Que los presentantes en estas actuaciones, solicitan se modifique el decreto que establece el horario de verano, y aducen razones concordantes con las exigencias del público consumidor, que el Departamento Provincial del Trabajo encuentra atendibles y justas (nota del 10 de Diciembre de 1936).—

Que como en la modificación del horario según la forma peticionada, no se vulneran los derechos que consagra la Ley Nacional N° 11.544, sobre Jornada Legal del Trabajo, el Poder Ejecutivo cree conveniente establecer el horario que indica la citada Repartición del Trabajo y los peticionantes.—

Por estos fundamentos;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Modifícase el horario de verano fijado por el Art. 2° del decreto de Octubre 30 de 1936, y fíjaselo en la siguiente forma:—

a) Almacenes Minoristas, con ó sin patente de despacho de bebidas en el mismo local—Cigarrerías y Lustrerías, con ó sin patentes de loterías

Lunes á Sabados de 7 á 21 horas

Los almacenes minoristas serán considerados á los efectos del horario, como «actividad principal», ya sea que tengan fruterías, despacho de pan, confiterías ó cualquier otro negocio anexo y por lo tanto deberán permanecer cerrados los días domingos.—

b) Fiambrerías, fruterías, verdulerías, etc.

Lunes á Sábados de 8 á 20,30 horas

Domingos de 8 á 12 horas

Las fruterías en almacenes minoristas, deberán observar el horario de estos, por no considerarse'os por su importancia «actividad principal» por lo tanto deberán cerrar el día domingo.

c) Peluquerías, con ó sin patente de loterías;

Lunes de 15 á 20,30 horas

Martes á Sábados de 8,30 á 12 y 14,30 á 20,30 horas

d) Mayoristas exclusivamente, sin venta al detalle al público:

Lunes á Viernes de 8 á 12 y 14,30 á 19 horas

Sábados de 8 á 13 horas

e) Fotografías:

Lunes á Viernes de 8 á 12 y 14,30 á 20,30 horas

Sábados de 8 á 13 horas.—

Art. 2°.—Vuelvan estas actuaciones al Departamento Provincial del Trabajo, a sus efectos.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

870—Salta, Febrero 3 de 1937 —

Expediente N° 172—Letra P/937.—

Vista la factura elevada al cobro por Jefatura de Policía y atento al informe de Contaduría General, de fecha 29 de Enero ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta Pesos M/N. de C/L. ($ 50—), que se liquidará y abonará a favor de la administración del diario «La Provincia», de ésta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra citados al márgen, por concepto de la publicación por el término de ley del aviso de licitación pública convocada por intermedio de Jefatura de Policía, para la provisión al Departamento Central de Policía durante el año en curso, de maíz frangollado, carne y pastaje de invernada (decreto del 17 de Diciembre de 1936—Expediente N° 2819—Letra P/936).—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente—Ejercicio 1937.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

871—Salta, Febrero 3 de 1937.—

Expediente Nº 121—Letra D/937.—
Vista la factura presentada al cobro y atento al informe de Contaduría General de fecha 28 de Enero ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la suscripción de la Gobernación y del Ministerio de Gobierno, a un número por cada uno del diario «Nueva Epoca» de ésta Capital, durante todo el año 1937;—y liquídese a favor de la Administración del citado diario la suma de Cuarenta y Ocho Pesos M/N. de C/L. ($ 48—), importe de las referidas suscripciones.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por éste decreto se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente—Ejercicio 1937.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS
VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

872—Salta, Febrero 3 de 1937.—

Expediente Nº 226—Letra P/937.—
Vista la propuesta de Jefatura de Policia;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nòmbrase al señor Santiago Guyer, Sub-Comisario de Policía en carácter de «ad-honorem» de la localidad de «Corralitos», en jurisdicción del Departamento de Orán.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS
VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

873—Salta, Febrero 3 de 1937.—

Expediente Nº 120—Letra V/937.—
Vista la factura presentada al cobro y atento al informe de Contaduría General, de fecha 28 de Enero ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Quince Pesos con Cuarenta Centavos M/N. de C/L. ($ 15,40); que se liquidará y abonará a favor de la Administración de la Librería «San Martín» de ésta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al Expediente Nº 120—Letra V/937., originario del Ministerio de Gobierno, por concepto de la provisión a éste Departamento de los efectos que en dicha factura se detallan.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará provisoriamente al Anexo C - Inciso 6—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1936 y hasta tanto los fondos de dicha partida sean ámpliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS
VICTOR CORNEJO ARIAS
CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:
JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

874—Salta, Febrero 4 de 1937.—

Expediente Nº 157—Letra P/937.—
Vista la solicitud de licencia interpuesta y atento al informe de Contaduría General de fecha 29 de Enero

ppdo., y estando la empleada recurrente comprendida en las especificaciones del Art 6 de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese con anterioridad al día 25 de Enero último, treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a la señora María Mercedes Peñalba de Hunsch, Escribiente supernumeraria del Ministerio de Gobierno, por razones de salud que acredita suficientemente con el certificado mèdico que acompaña.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

— —

875—Salta, Febrero 4 de 1937.—

Expediente N° 253—Letra V/937.—

Vistas estas actuaciones elevadas a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por Jefatura de Policía, referentes a los antecedentes practicados con motivo de las lesiones sufridas en actos del servicio por el ciudadano Carlos Luis Gonzáles que revista como Agente de Policía de 1ra. categoría de la Comisaría de Orán y presta servicios en el carácter de Oficial de Actuaciòn; corriendo agregadas a dichas actuaciones las informaciones que comprueban que efectivamente el causante ha sufrido lesiones de importancia que le afectan los órganos de la vista, en actos del servicio debidamente comprobados, como así tambien los informes del señor Médico de Policía y del Oculista Dr. Martín R. Mainoli, quiénes aconsejan someterlo a un tratamiento de especialistas, lo que en ésta Capital no es posible; atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 3 de Febrero en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art.1°.—Liquídese a favor de Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General, en la correspondiente oportunidad, la suma de Cuatrocientos Pesos M/N. de C/L. ($ 400-) para que pueda costear los gastos de traslado y curación en la Capital Federal del ciudadano Carlos Luis González, que revista como Agente de Policía de 1ra. categoría de la Comisaría de Orán y presta servicios en el carácter de Oficial de Actuación, y por el hecho de haber sufrido lesiones de importancia en los órganos de la vista en actos del servicio debidamente comprobados.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por este decreto se imputará al Anexo C-Inciso 6—Item 8—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente-Ejercicio 1937.-

Art. 3°.—La Jefatura de Policía procederá a tramitar por cuerda separada las actuaciones correspondientes al pedido formulado por el nombrado empleado de acogimiento á la Ley N° 640 de Amparo Policial.-

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

— —

876—Salta, Febrero 4 de 1937.

Expediente N° 236—Letra C/937.

Vista la siguiente nota del señor Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública:

«Tengo por objeto informar al señor Ministro que con motivo del regreso de la comisión sanitaria enviada a Santa Victoria é Iruya se han cumplido las medidas orde-

nadas con motivo de la persistencia de la epidemia de viruela en dichas localidades.

«Durante los dos meses últimos de actuación de la comisión de vacunadores se han inoculado un total de 3.380 personas, se han efectuado numerosas desinfecciones y tomado las medidas necesarias para vigilar el tráfico de viajeros en las estaciones de acceso a aquellas dilatadas regiones.

«A partir de la iniciación de ésta campaña sanitaria, vale decir desde mediados de Noviembre se han producido solamente dos casos nuevos de víruela en Iruya.— En consecuencia la epidemia está en franca disminución y es de esperar que este año se ha de hacer sentir en forma efectiva el trabajo de profilàxis realizado.

«Por decreto del 9 de Noviembre de 1936 el P. E. acordó la suma de $ 3.000 m/n. en carácter extraordinario y como adelanto para cubrir los gastos que demandara el envío y actuación de las comisiones de vacunadores y policía que se mandó a ambos departamentos.

«El total de lo gastado con este motivo se eleva a $ 5.512,31 m/n., de acuerdo a las planillas detalladas que oportunamente se elevarán a S. S., queda en consecuencia un saldo a cubrir por $ 2.112,30 y a fin de solventar las cuentas pendientes solicito del señor Ministro un nuevo decreto acordando a éste Consejo los fondos necesarios hasta completar la suma gastada, haciéndose cargo exclusivamente éste Consejo de las sumas empleadas en provisión de medicamentos, desinfectantes y demàs elementos sanitarios empleados.—»

Atento a lo informado por Contaduría General con fecha 3 de Febrero en curso; y concurriendo al presente caso las circunstancias previstas en el Art. 7 de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art, 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Dos Mil Ciento Doce Pesos con Treinta Centavos M/N. de C/L. ($ 2.112,30), que se liquidará y abonará a favor del Consejo Provincial de Salud Pública, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la oportunidad correspondiente, y a objeto de que cancele las cuentas pendientes originadas con motivo de las actuaciones de la comisión sanitaria enviada a Santa Victoria é Iruya.

Art. 2°.—El gasto autorizado por este decreto en Acuerdo de Ministros se realizarà de Rentas Generales con imputación al mismo, de conformidad a lo que prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad y con cargo de dar cuenta a la Honorable Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.

Art 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÒMEZ RINCÓN

Es copia: Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

877—Salta, Febrero 5 de 1937.

Expediente N° 141.—Letra M/937.

Vista la planilla elevada al cobro por Jefatura de Policía y atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de Enero ppdo.;

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Ochenta Pesos M/N. de C/L. ($ 80—), que se liquidará y abonará a favor de Jefatura de Policía, a objeto de que proceda a bonar al personal de rancheros del Departamento Central de Policía, que revista en la planilla que corre agregada al Expediente N°. 141—Letra P/937., originario del Ministerio de Gobierno, los jornales devengados por los mismos durante el mes de Diciembre de 1936.

Art. 2°.—El gasto autorizado por este decreto en Acuerdo de Ministros se imputará provisoriamente al Anexo B—inciso 8—item 7—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1936, y hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

878—Salta, Febrero 5 de 1937.—

Expediente N° 164—Letra P/937.—

Vista la factura elevada al cobro por intermedio de Jefatura de Policía, y atento al informe de Contaduría General de fecha 1° de Febrero en curso;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de Ciento Cinco Pesos ($ 105—) M/N. de C/L., que se liquidará y abonará a favor de la Administración de la Librería «San Martín» de ésta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 2 del Expediente N° 164—Letra P/937., originario del Ministerio de Gobierno, por concepto de la provisión de papeles y otros efectos que en la misma se detallan a la Imprenta Oficial de la Provincia que funciona en el Departamento Central de Policía, correspondiendo dicha provisión al mes de Diciembre de 1936.—

Art. 2°.— El gasto autorizado por este decreto en Acuerdo de Ministros se imputará provisoriamente al Anexo B— Inciso 11— Item 1 Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1936, y hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la Honorable Legislatura.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

879—Salta, Febrero 5 de 1937.—

Expediente N° 229—Letra P/937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento al informe de Contaduría General, de fecha 3 de Febrero en curso;— y encontrándose el empleado recurrente favorablemente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 6 de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese a partir del día 10 de Febrero en curso, treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al señor Juan A. Cardona, Escribiente de 2ª. categoría de la Tesorería del Departamento Central de Policía, por razones de salud que acredita suficientemente con el certificado médico expedido por el facultativo de la Reparticiòn Policial.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

880—Salta, Febrero 5 de 1937.—

Expediente N° 53—Letra D/937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta y atento al informe de Contaduría General de fecha 15 de Enero ppdo., y encontrándose el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 6 de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al señor Juan B. Requejo, Delegado del Departamento Provincial del Trabajo, por razones de salud que justifica suficientemente con el certificado médico que acompaña;— debiendo la Direcciòn del Departamento Provincial del Trabajo fijar la fecha desde la cuál el nombrado empleado comenzará a hacer uso de la licencia acordada y comunicarla a Contaduría General, a sus efectos.—

Art 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÒN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

881—Salta, Febrero 5 de 1937.—

Expediente N° 2974—Letra P/936;—
Agreg. 2975—P/936.—

Vistas las facturas elevadas al cobro, y atento al informe de Contaduría General de fecha 2 de Febrero en curso;—

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Cuarenta Pesos con Quince Centavos M/N. de C/L. ($ 240,15), que se liquidará y abonará a favor de los señores Vega & Barquin de ésta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 2 del Expediente N° 2975—Letra P/936, originario del Ministerio de Gobierno, por concepto de la provisión de los artículos que en la misma se detallan efectuada al Departamento Central de Policía durante el mes de Setiembre de 1936.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se imputará provisoriamente a la Partida «Vestuario Policía Capital» Anexo B—inciso VIII—Item 10—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1936, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuer-

zo solicitado de la Honorable Legislatura.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es cópia.

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

882—Salta, Febrero 5 de 1937.—

Expediente N° 113—Letra C/937.—

Vistas las planillas presentadas al cobro por Jefatura de Policía y atento al informe de Contaduría General de fecha 14 de Enero ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Diez y Ocho Pesos M/N. de C/L., ($ 18—), que se liquidará y abonará a favor de Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la oportunidad correspondiente, a objeto de que proceda a abonar al personal de recluídos que revista en las planillas agregadas al Expediente N° 113—Letra P/937., originario del Ministerio de Gobierno, los jornales devengados, por concepto de los trabajos efectuados durante el mes de Noviembre de 1936 en la conservación y arreglo de los jardines de la Casa de Gobierno.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará provisoriamente al Anexo C—inciso 6—item 8— partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1936, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la Honorable Legislatura.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

883—Salta, Febrero 5 de 1937.—

Expediente N° 196—Letra P/937.—

Vista la factura elevada al cobro por Jefatura de Policía, y atento al informe de Contaduría de fecha 1° de Febrero en curso;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Sesenta y Dos Pesos M/N. de C/L., que se liquidará y abonará a favor del señor Salvador López Alonso, en cancelación del importe total de la factura que corre al Expediente N° 196—Letra P/937., originario del Ministerio de Gobierno, por concepto del suministro de verduras al Departamento Central de Policía, durante el mes de Diciembre de 1936.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por este decreto en Acuerdo de Ministros se imputará provisoriamente al Anexo B—Inciso 8—Item 7—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, al 31 de Diciembre de 1936, y hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la Honorable Legislatura.-

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

C. GOMEZ RÍNCON

Es cópia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

884—Salta, Febrero 5 de 1937.—

Expediente N° 193—Letra P/937.—

Vista la factura elevada al cobro por intermedio de Jefatura de Policía; y atento a los comprobantes que se acompañan, y al informe de Contaduría General de fecha 1° de Febrero en curso;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese a favor del Doctor Ernesto M. Araoz, la suma de Un Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Pesos con Veintitres Centavos ($ 1.754,23) M/N. de C/L., en concepto de pago de la factura que corre agregada a fs. 2 del Expediente N° 193—Letra P/937., originario del Ministerio de Gobierno, por pastaje suministrado al Departamento Central de Policía durante todo el año 1936, según detalle que a continuación se transcribe, y de acuerdo a los comprobantes adjuntos a dicha factura, de cuya provisión fué adjudicatario por licitación:—

Mes	de Enero,	según comprobantes adjuntos.			$ 121,28
«	« Febrero	«	«	«	« 89,44
«	« Marzo	«	«	«	« 224,95
«	« Abril	«	«	«	« 132,48
«	« Mayo	«	«	«	« 98.40
«	« Junio	«	«	«	« 137,60
«	« Julio	«	«	«	« 144,64
«	« Agosto	«	«	«	« 148,48
«	« Setiembre	«	«	«	« 135,36
«	« Octubre	«	«	«	« 146,88
«	« Noviembre	«	«	«	« 181,28
«	« Diciembre	«	«	«	« 193,44
	Total...	....			$ 1.754,23

Son: Un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con 23/00.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se impútará provisoriamente al Anexo B—Inciso 8—Item 8—Partida 1 del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1936, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 3.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

885—Salta, Febrero 5 de 1937.—

Expediente N° 186—Letra P/937.—

Vista la siguiente nota n° 276 de fecha 25 de Enero ppdo. de Jefatura de Policía:—

«Cúmplame elevar a consideración de señor Ministro la comunicación pasada por la firma de Bs. Aires Leon & Bonasegna con fecha 22 del actual, conjuntamente con la comunicación recibida por la misma casa y suscrita por el Despachante de Aduana señor Ricardo Carrasco, relacionada con el envío de armamentos adquiridos por esta Policía de la fábrica The International Forwarding y Co. de Nueva York y que desde mediados del año 1935 se encuentra retenido en la Aduana.—

«Manifiesta la mencionada casa que es imprescindible girar la suma de $ 500.00 hasta el día 26 del cte., a fín de abonar los gastos por concepto de recargo de cambios, y gastos de Arsenales etc., y proceder a retirar la mercadería, de lo contrario se correría el riesgo de perder el embarque.—

«Debo expresar al señor Ministro que los gastos de referencia se han ocasionado por la prolongada demora en iniciar las gestiones para la liberación de derechos aduaneros, gestión que estuvo a cargo de ese Ministerio.— Esta Jefatura con fecha 20 de Setiembre de 1935, con nota n° 4842, remitió los antecedentes respectivos para la gestión indicada y posteriormente reiteró a ese Ministerio la necesidad de que se activa-

ran los trámites, en el deseo de evitar los inconvenientes que se puntualizan y mayores gastos.—

«En consecuencia, pido al señor Ministro quiera autorizar con urgencia la entrega de los fondos solicitados, para girarlos telegráficamente a la casa recurrente, con cargo de rendir cuenta documentada.—»

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 2 de Febrero en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1o.—Autorízase el gasto de la suma de Quinientos Pesos M/N de C/L. ($ 500—), que se liquidará y abonará a favor de Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la oportunidad correspodiente, y a efectos de que pueda abonar los gastos por concepto de recargo de cambios, gastos de arsenales, etc., y proceder a retirar la mercadería retenida en la Aduana de la Capital Federal, consistente en armamentos adquiridos por la Policía de la Provincia de la fábrica The International Forwarding y Co. de Nueva York, por intermedio de la firma de la plaza de Buenos Aires León & Bonasegna.

Art. 2º.—El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 8— Partida 1 (Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1937—.—

Art. 3º.—La liquidación ordenada por el presente decreto, es sin perjuicio de solicitar oportunamente, del Ministerio de Hacienda de la Nación, la rebaja de los derechos de Aduana y gastos de arsenales correspondientes a la citada mercadería.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

886—Salta, Febrero 5 de 1937.

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha prometido su cooperación a la Comisión Popular organizadora de los corsos de carnaval, constituída bajo el patrocinio de las autoridades municipales de la Capital.

Que, de acuerdo a los preceptos establecidos, el Poder Ejecutivo ha resuelto acordar a dicha Comisiòn, por una sóla vez, un subsidio extraordinario en la cantidad de $ 500.—m/n. de c/l. para que pueda costear los gastos que demande la mejor celebración de las tradicionales fiestas.

Por estas consideraciones;

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese, por una sóla vez, y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad, un subsidio extraordinario en la suma de Quinientos Pesos M/N. de C/L. ($ 500—) a la Comisión Popular organizadora de los corsos de carnaval, constituída en esta Capital, bajo los auspicios de la autoridad municipal; debiendo liquidarse dicha suma al señor Presidente de la citada Comisión, don Arrigo Morosini.

Art. 2º.—El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Anexo B - Inciso 6—Item 8—Partida 1 (Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1937.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÒMEZ RINCÒN

ES COPIA: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

— —

887—Salta, Febrero 6 de 1937.

Expediente Nº. 83—Letra P/937.

Vistas estas actuaciones; atento al decreto de fecha 16 de Enero ppdo. recaído en expediente N° 83 Letra P/937., y de conformidad con lo informado por Contaduría General, con fecha 22. de Enero último en el mismo expediente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase establecido que el señor Carlos González, Comisario de Policía de Campaña de 3ª. categoría en disponibilidad adscripto al servicio directo de Jefatura de Policía, nombrado por decreto del 16 de Enero del año en curso, para ocupar la vacante dejada por cesantía del anterior titular señor Vicente Mitchell Sasso, queda incluído entre el personal supernumerario de Policía confirmado por decreto del 19 de Enero último, debiendo sus haberes ser liquidados con imputaciòn al mismo decreto dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

— —

MINISTERIO DE HACIENDA

725—Salta, Febrero 16 de 1937.—

Visto el presente expediente Nº 931 letra R—, en el cual los señores Rossello y Sollazzo solicitan el canje de los títulos de Obras Públicas de la Provincia de Salta—Ley 158/293 Serie A— que se encuentan depositados en garantía en el Banco Provincial de Salta a la orden de este Gobierno por un total de $ 182.400— y a la vez, que se autorice a la Contaduría General de la Provincia a recibir los títulos de las mismas leyes y emisión que retienen en su poder por valor de $ 51.100—, que deberán ser rescatados y por cuenta de la Sociedad Anónima Crèdito Industrial y Comercial Argentino y Bracht & Cía.; y

CONSIDERANDO.

Que de acuerdo a lo solicitado por los señores Rossello y Sollazzo corresponde se les faculte el canje de los títulos de las leyes y emisión antes citada por la cantidad de $ 182.400— actualmente depositados en el Banco Provincial de Salta cuenta «Depósitos en Garantía» que serán canjeados con títulos provisorios de la ley de empréstito Nº 386—Emisión Serie A por igual valor;

Que así mismo debe facultarse a Contaduría General para que reciba del Banco Español del Rio de la Plata por orden de los señores Rossello y Sollaz-

zo y cuenta Sociedad Anónima Crédito Industrial y Comercial Argentino y Bracht & Cía. la cantidad de $ v/n. 51.100— en títulos de las leyes 158/293 emisión Serie A—;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Facúltase a los señores Rossello y Sollazzo para que con intervención de Contaduría General de la Provincia procedan al canje de títulos de las leyes de empréstitos Nºs. 158/293—Emisión Serie A – actualmente depositados a la orden del Gobierno de la Provincia en el Banco Provincial de Salta cuenta «Depósitos en Garantía» que de conformidad al siguiente detalle ascienden a la cantidad de $ 182.400.—

EN GARANTIA: 10 % DE OBRAS:

	126 Títulos de $ 1.000 c/u:	$ 126.000.—	
Números:	000190 al 197— 000199 al 218—		
	000220 al 233— 000423 al 428—		
	000430 al 439— 000521 al 533—		
	000535 al 550— 000658 al 659—		
	000661 al 668— 000813 al 823—		
	000872 al 878— 000920 al 925—		
	000912 al 912—;		
	4 Títulos de $ 500 c/u.:	$ 2.000.—	
	002432— 2540— 002576— 2607—		
	11 Títulos de $ 100 c/u.:	$ 1.100.—	
	003375 al 3379— 003466 al 3467—		
	003626 al 3627— 003662— 3659—		$ 129.100.—

EN GARANTIA: 5 % DE CONTRATO:

	33 Títulos de $ 100.— c/u.:	$ 3.300.—	
Nùmeros:	003166 al 3173— 003175 al 3193—		
	003195 al 3198— 003660 al 3661—		
	50 Títulos de $ 1.000.— c/u.:	$ 50.000.—	
	000234 al 239 – 000241 al 260—		
	000262 al 281— y 000283—		
	000917 al 919.—		$ 53.300.—
		Total Nominales	$ 182.400.—

Entregando al citado Banco, en sustitución y para ser igualmente depositados en la cuenta «Depósitos en Garantía» orden Gobierno de la Provincia de Salta igual cantidad en títulos provisorios de la ley empréstito 386 Emisión Serie A— de conformidad al siguiente detalle:

	128 Títulos de $ 1.000.— c/u.:	$ 128.000.—	
Nùmeros:	9273 al 9400 .		
	108 Títulos de $ 500.— c/u.:	$ 54.000.—	
Números:	5084 al 5191		
	4 Títulos de $ 100.— c/u.:	$ 400.—	
Números:	1866 1869		$ 182.400.—

Art. 2º.— Igualmente facúltase a la Contaduría General para que reciba del Banco Español del Río de la Plata por orden de los señores Rossello y Sollazzo y cuenta Sociedad Anónima Crédito Industrial y Comercial Argentino y Bracht & Cía. la cantidad de $ v/n. 51.100— en títulos de las leyes 158/293 Emisión Serie A— de conformidad al siguiente detalle:

31 Títulos de $ 100.— c/u.:		
Números: 003628 al 3658	$ 3.100.—	
30 Títulos de $ 500.— c/u.:		
Números: 002577 al 002606	$ 15.000.—	
33 títulos de $ 1.000.— c/u.:		
Números: 000879 al 000911	$ 33.000.—	
Total		$ 51.100.—

Art. 3°.— Contaduría General expedirá las constancias que estas operaciones requieran a los fines consiguientes.—

Art. 4°.— Una vez efectuado el canje de los títulos de las leyes 158/293 Emisión Serie A —, Contaduría General hará saber al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a los efectos de la oportuna comunicación telegráfica a la Sociedad Anónima Crédito Industrial y Comercial Argentino y Bracht & Cía. para su pago en la forma establecida en el contrato de compra venta de los títulos de la ley 386 Emisión Serie A— suscrito en fecha 8 de Octubre de 1936 y aprobado por ley N° 387 del mismo año.—

Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN.—

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

726—Salta, Febrero 17 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 827 letra D—, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita se le provea de una máquina de escribir de 120 espacios marca Smit ó Continental por cuanto la que actualmente tiene en uso se encuentra en malas condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos elevado por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, resulta ser más conveniente por su menor precio la ofrecida por el señor Juan Carlos Masciarelli de marca «Smit Premier» por $ 499.50— desde que el señor Ceferino Velarde cotiza por una marca «Continental $ 544.50—;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, a adquirir al señor Juan Carlos Masciarelli una máquina de escribir «Smit Premier» modelo 60 C de 126 espacios, equipada con funda, tabla y caja de accesorios por la suma de $ 499.50—(Cuatrocientos noventa y nueve pesos con cincuenta centavos m/l.) con destino a Dirección General de Obras Públicas, debiendo Contaduría General imputar este gasto al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÒN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÒN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

727—Salta, Febrero 17 de 1937.—

Siendo necesario cumplimentar las disposiciones contenidas en la ley N° 202 relacionada con la formación del pueblo «Coronel Juan Solá»; y

CONSIDERANDO:

Que promulgada la ley N° 202 de fecha 29 de Julio de 1935, la Dirección General de Obras Públicas proyectó el éjido del actual pueblo «Coronel Juan Solá» antes «Morillo» ubicado en la segunda sección del Departamento de Rivadavia, confeccionando a la vez un plano en el que se determina los perímetros a lotes ocupados con casas que se encuentran cercadas; a aquellos que en su interior exiten viviendas en campo abierto sin cercos que limiten el terreno; y a otros en el terreno aún no ocupado;

Que a los efectos del Art 2° de la ley de la materia, la Dirección General de Obras Públicas elevó oportunamente a conocimiento del Ministerio del ramo la nómina de ocupantes ó edificantes del pueblo «Coronel Juan Solá»;

Que de acuerdo al Art. 3° apartado 2° de la ley N° 202 el terreno a donarse no excede de veinte hectáreas, y sus lotes no tienen màs de dos mil metros cuadrados;

Que a los fines estipulados en el Art. 5° de esa ley, han sido reservados los terrenos para la edificación pública, de beneficencia, asistencia social y religiosa, como así la de una fracción para la construcción de un campo de deporte;

Que el terreno que ocupa el pueblo de «Coronel Juan Solà» es de propiedad fiscal y tiene mensura aprobada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con fecha 13 de Marzo de 1915;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el plano del pueblo «Coronel Juan Solá» ubicado en el Departamento de Rivadavia segunda sección, levantado por la Dirección General de Obras Públicas cuyo ejemplar corre agregado al presente expediente N° 255 letra M—, quedando otro en los archivos de la mencionada repartición.—

Art. 2°.—Dònese sin cargo alguno a los actuales ocupantes ó edificantes del pueblo «Coronel Juan Solá» cuya nómina corre agregada al presente expediente a fs. 6/8, las fracciones de terreno sobre los cuales hayan construído su casa habitación ó edificado algún local de carácter permanente, y en el lugar que está especificado en el plano aprobado a que se hace mención en el artículo anterior; no debiendo donarse más de un lote ó fracción de terreno a una sola persona, sociedad ó empresa privada.—

Art. 3°.—El señor Escribano de Gobierno y Minas darà posesiòn de los terrenos a los donatarios, debiendo a tal objeto trasladarse al pueblo «Coronel Juan Solá» y en su oportunidad extender las escrituras traslativas de dominio, de acuerdo a la ley N° 202.—

Art. 4°.—La Dirección General de Obras Públicas determinarà a su vez el funcionario que ha de trasladarse al pueblo «Coronel Juan Solá» a objeto de efectuar su replanteo, el qué comprenderá unicamente el señalamiento en el terreno de los cruces de los ejes de calles con estacones de madera los que serán numerados quedando la ubicación de las lineas de los edificios, para que la Municipalidad de esa localidad la señale a medida que se ubiquen los lotes.—

Art. 5°.—El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 3° y 4° del presente decreto se imputarà a la ley N° 202.—

Art. 6°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia

FRANCISCO RANEA

728—Salta, Febrero 17 de 1937.—

Visto el expediente N° 3437 Letra M., en el cual el señor Rafael Mijaiel, por sí y en representación de Don José Abraham, se presenta solicitando se fije la fecha desde la cual ha de contarse el término de cinco años de arrendamiento del bosque existente en los lotes de tierras, fiscales del Departamento de Orán, señalados con los números 1, 2 y 3, que les fueran adjudicados; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas el término del arrendamiento del bosque existente en el lote N° 1, debe contarse desde el día 23 de junio de 1935, fecha de la escritura de contrato, respectiva; y el de los lotes Nos, 2 y 3 debe contarse desde el día 28 de febrero de 1935, fecha de la terminación del trazado de las picadas a que se refiere el artículo pertinente del decreto que ordenara el remate de dichos arrendamientos; ambas fechas concordantes con la exposición contenida en el escrito de fs. 1.—

Por tanto, atento lo informado por Contaduría General y no obstante el dictámen del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Fíjase como fecha desde la cual debe contarse el término de arriendo del bosque existente en los lotes N° 1, 2 y 3 de tierras fiscales del Departamento de Orán, adjudicados a los señores Ramón Mijaiel y José Abraham, el día 23 de junio de 1935, para el lote N° 1, y el día 28 de febrero de 1935 para los lotes N° 2 y 3.—

Art. 2°.—En cuanto se refiere a las picadas limítrofes de los lotes indicados estesé a lo establecido en los respectivos contratos de arrendamiento que crean la obligatoriedad del trazado de las mismas a costa de los arrendatarios y bajo el control y aprobación de la Dirección General de Obras Públicas.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCON

Es copia:

FRANCISCO RANEA

— —

729—Salta, Febrero 18 de 1937.—

Visto el expediente N° 979 Letra C., en el cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones, solicita la designación de un Tenedor de Libros y de un Auxiliar, con antigüedad al 1° de Enero del corriente año, y propone, de conformidad a lo dispuesto por la ley respectiva en vigencia, a los señores Luis Grass y Mauricio Berman, para ocupar los cargos indicados, respectivamente, que prestan servicios desde la fecha referida.—

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Desígnase a los señores Luis Grass y Mauricio Berman, para ocupar los cargos de Tenedor de Libros y Auxiliar, respectivamente, en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con antigüedad al 1° de Enero del corriente año y con la asignación mensual que fija el presupuesto de aquella Institucion.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

— —

730—Salta, Febrero 18 de 1937.—

Visto el expediente N°. 921 Letra P., en el cual el señor Abelardo Bazzini Barros, solicita un subsidio de $ 300.—para la revista titulada «Provincias del Norte», bajo su dirección, en la ciudad de Tucumán, y que conprende en su texto una reseña de la gestión administrativa desarrollada por el actual gobierno de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la difusión periodística de la labor realizada por este Gobierno tiende a prestigiar los propósitos del mismo, debiendo en consecuencia, recompensarse el esfuerzo hecho por la revista recurrente en la medida que las finanzas lo permitan,

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de $ 100.—(Cien pesos) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Director de la Revista «Las Provincias del Norte», Don Abelardo Bazzini Barros, como contribución del Gobierno de la Provincia, por una sola vez a la publicación de referencia; imputándose el gasto al Anexo C.—Inciso 6.—Item 1.—Partida 1 del presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

731—Salta, Febrero 18 de 1937.—

Visto el expediente N° 9840 Letra F., con la solicitud presentada por Don Justo P. Fernández, en fecha 31 de Diciembre del año ppdo., por sus propios derechos y los de su esposa Doña María B. de Fernández, a objeto de que se le declare acogido a los beneficios de las leyes 112, 113 y 114 para el pago de la deuda atrasada de contribución territorial; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Rentas, los inmuebles indicados en la solicitud de referencia figuran catastrados separadamente a nombre de Lucia A. de del Carril y de María B. de Barrantes y adeudan en conjunto $ 345.—por contribución territorial y $ 69.—por adicional de la ley 65,—

Que el presentante acompaña un testimonio de escritura pública de venta de derechos y acciones correspondientes a Don Benjamín Burgoa en las sucesiones de Don Félix González Burgoa, Doña Licia Alvarez de del Carril (antes de Burgoa), de Aníbal Burgoa, y Domingo Burgoa, padre, madre y hermanos respectivamente del otorgante, a favor de Don Justo P. Fernández.—

Que no se presenta el comprobante de la adjudicación judicial que haya correspondido al comprador de los derechos y acciones en las sucesiones referidas, requisito indispensable para probar el dominio del inmueble catastrado bajo el N° 382 y 383, a los efectos de la ducumentación de la deuda.—

Que el artículo 3° de la ley 114, ha facultado al Poder Ejecutivo para establecer la fecha hasta la cual los deudores morosos de contribución territorial gozarán de las facilidades consistentes en la exención de multas siempre que pagaren el 20% del importe de la deuda atrasada en el acto de la solicitud y suscribieran documentos amortizables en ocho cuotas semestrales iguales por el 80% restante.—

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptese por Direcciòn General de Rentas, a la señora María B. de Fernández, el pago de la deuda atrasada por contribuciòn territorial, en la siguiente forma: 20% en efectivo y el saldo en ocho cuotas semestrales iguales, con pagarés y abonando en el acto el importe del adicional que determina la ley N° 128, debiendo quedar totalmente realizada esta operación dentro de los ocho días de la notificación al interesado, caso contrario quedarán sin efecto las facilidades acordadas por este decreto y Direcciòn General de Rentas tomará de inmediato las medidas que correspondan a fín de hacer efectivo el cobro de la deuda.—

Art. 2°.—Estos pagarés en ningún caso implicarán novación de la deuda, y cualesquiera sea la fecha de sus vencimientos, deberán ser pagados préviamente a toda escrituración de venta, permuta y otra que importe transmisión de dominio, división o que establezca gravámen sobre la propiedad.—A tal efecto se hará constar en las boletas y recibos que se otorgan, que ha sido «abonada con pagaré», como así también en los informes que la Dirección General de Rentas remita a los Escribanos, de acuerdo al artículo 33 de la ley 287 de Catastro y Contribución Territorial, y aquellos no podrán formular la escritura correspondiente, sin tener préviamente la constancia de que la deuda haya sido totalmente cancelada.—

Art. 3°.—En cuanto a las propiedades catastradas bajo el N° 382 y 383 prèviamente el presentante deberá llenar el requisito legal indicado en los considerandos de este decreto.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÒN

Es Copia: E. H. Romero.—

— —

732—Salta, Febrero 18 de 1937.—

Visto el presente expediente N°. 774 letra D—, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva una factura de la razón social A. & M. Casasco & Cía. de la Capital Federal, por la suma de $ 858.55— en concepto de materiales para la confección de planos; y

CONSIDERANDO:

Que ésta compra ha sido efectuada por la Dirección General de Obras Públicas directamente a la casa antes citada en virtud de ser la que provee de estos materiales y siendo sus precios y condiciones más ventajosas que otras;

Que dada la urgencia del caso se le pidió parte de la mercadería que hoy se cobra a fin de ser aplicados estos artículos en la confecciòn de planos del plan general de obras públicas;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la Direcciòn General de Obras Pùblicas el gasto de la suma de $ 858.55—(Ochocientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos m/l.) en concepto de materiales adquiridos a la casa de comercio de los señores A. & M. Casasco & Cía., para la confección de planos del plan general de obras públicas; debiendo Contaduría General liquidar esta suma a favor de la antes mencionada reparticiòn, imputando su gasto, a la ley N° 386, artículo 4°, inciso b), apartado 3—

partida 7—«**Quebrantos por Colocación de Títulos, Impresiones, Gastos, Etc.**» con cargo de rendir cuenta oportunamente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÒN

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

733 - Salta, Febrero 18 de 1937.—

Visto el presente expediente Nº 829 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita la designación del Ingeniero Don Carlos Arce en reemplazo del titular Ingeniero Efraín Ravinovich, mientras dure la licencia que le fué acordada a este último de tres meses y medio sin goce de sueldo, a objeto de que pueda efectuar el servicio militar; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 12 de Enero ppdo. le fuè concedida una licencia de tres meses y medio sin goce de sueldo, al Ingeniero Don Efraín Ravinovich que desempeña el cargo de Ayudante Técnico en la Sección Topografía y Minas;

Por tanto y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Desígnase para desempeñar el cargo de Ayudante Tècnico en la Sección Topografía y Minas de Dirección General de Obras Pùblicas, al Ingeniero Don Carlos Arce, con anterioridad al día de la fecha y con el sueldo que determina el Anexo B Inciso 13—Item 3 - Partida 6 del Presupuesto en vigencia, mientras dure la licencia concedida por decreto de fecha 12 de Enero ppdo. al titular Ingeniero Don Efraín Ravinovich.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

734—Salta, Febrero 19 de 1937.—

Visto el presente expediente Nº 1030 Letra B., elevado por Contaduría General con la solicitud de licencia presentada por Don Carlos Beriro Peña, fundada en razones de salud como lo acredita el certificado médico suscrito por el facultativo Dr. Julio D. Outes, y a contar desde el día 22 del corriente; atento lo informado por Contaduría General y las disposiciones contenidas en el artículo 6º de la ley de presupuesto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese licencia por el término de treinta días, contados desde el 22 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, al Escribiente de Contaduría General, Don Carlos Beriro Peña.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

735—Salta, Febrero 19 de 1937.—

Vistos los expedientes Nºs. 819—M—y 828—D—, en los cuales la Direcciòn General de Obras Públicas lleva a conocimiento del Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento que, dado el intenso trabajo que viene desarrollándose en esa Repartición en la realización del plan general de obras públicas, fueron requeridos los servicios en carácter de dibujantes de los señores Miguel A. Di Fonzo,

Elias Z. López y Ramón Roberto Castro, quienes desempeñan sus puestos con anterioridad al 20 de Noviembre y 18 de Diciembre de 1936 y 25 de Enero ppdo., respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos correspondientes se hace necesario el nombramiento de los citados empleados con una remuneración mensual de $ 150 - c/u., de acuerdo a lo solicitado por Dirección General de Obras Pùblicas parà los fines indicados anteriormente;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Desígnanse dibujantes de la Dirección General de Obras Públicas a los señores Miguel A. Di Fonzo, Elias Z. López y Ramón Roberto Castro, con anterioridad al 20 de Noviembre y 18 de Diciembre de 1936 y 25 de Enero del corriente año respectivamente, con la remuneración mensual de $ 150— (Ciento cincuenta pesos m/l.) cada uno, debiéndose imputar este gasto a la ley N° 386 —Art. 4°. inc. b), apartado 3— Partida 7—«Quebrantos por Colocación de Títulos, Impresiones, Gastos, etc».—

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es còpia:—

E. H. ROMERO

736—Salta, Febrero 22 de 1937.—

Visto el expediente N° 76 Letra C., en el cual el señor Administrador de «Caras y Caretas», agradece la atención de este Gobierno, al ordenar la publicación, en un espacio de dos páginas, de una reseña relacionada con la obra de gobierno de esta Provincia, en uno de los números de dicha revista, del mes de Enero ppdo., cuyo importe fuera convenido en la suma de $ 1.000.—;y

CONSIDERANDO:

Que la reseña de referencia fué publicada en el número de «Caras y Caretas» del 30 de Enero ùltimo, correspondiendo en consecuencia, liquidar a su favor la suma de $ 1.000.—

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de $ 1.000.—(Un mil pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Revista «Caras y Caretas» por el concepto expresado y con imputación al Anexo C.—Inciso 6.—Item 1.—Partida 1.—del Presupuesto vigente—Ejercicio 1937—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN.—

Es copia: E. H ROMERO

737—Salta, Febrero 23 de 1937.—

Vista la aclaración formulada a fs. 4 vta. de este expediente N° 943 Letra M—, por la Dirección General de Obras Públicas, en el sentido de que por un error se solicitó el nombramiento de Auxiliar Técnico de la Sección Topografía y Minas para el señor Gualberto Barbieri, debiendo ser, de Ayudante Técnico,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Modifícase la designación de Auxiliar Técnico de la Sección Topografía y Minas, dada al señor Don Gualberto Barbieri, en decreto de fecha 28 de Enero ppdo por la de Ayudante Técnico en la misma Sección.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÒN

Es copia: E. H. ROMERO

738—Salta, Febrero 24 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 936 letra D—, en el cual corren los certificados y liquidación presentada por la Dirección General de Obras Públicas en concepto de trabajos ejecutados durante el mes de Enero ppdo. por los señores Rossello y Sollazzo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General la liquidación de referencia se encuentra numericamente conforme;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la ley 386 corresponde su liquidación y pago;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1°.—Páguese por Contaduría General con fondos del Empréstito ley N° 386, y con imputación a la misma, la cantidad de $ 87.602.18—(Ochenta y siete mil seiscientos dos pesos con diez y ocho centavos m/l.), a favor de los señores Rossello y Sollazzo por el importe de las obras ejecutadas en el mes de Enero ppdo., de conformidad a la siguiente liquidación:

Apartado 1 Partida 8	$ 45.049.88.—
« 2 « 1	« 43.358.56.—
Total.....	$ 88.408.44.—

que debe pagarse en dinero efectivo a razón de $ 99.—cada v/n. de certificado de $ 100—, según lo establecido por el artículo 2° de la citada ley y de acuerdo a la siguiente liquidación:

Importe de los certificados adjuntos.....		$ 88.408.44
Saldo pendiente en efectivo del mes de Diciembre de 1936		$ 77.83
A pagar en efectivo al 99% s/ $ 88.408.44 ...	$ 87.524.35	
A pagar en efectivo saldo de Diciembre/936...	$ 77.83	
Beneficio por pago en efectivo.	$ 884.09	
Sumas iguales.....	$ 88.486.25	$ 88.486.25

Art. 2°.—Prévia a la liquidación de pago a que se refiere el artículo precedente, los señores Rossello y Sollazzo deben presentar a Contaduría General las constancias de depósitos en garantía de conformidad al respectivo contrato.

Art. 3°.—Los señores Rossello y Sollazzo abonaran igualmente el porcentaje que les corresponda por concepto del sellado estatuido en el Art. 38 de la ley de la materia, como tambien el que corresponda a la ley de Educación Física.

Art. 4°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

ES COPIA: E. H. ROMERO.—

739—Salta, Febrero 24 de 1937.—

Vistos: La Ley Nº 386 del 15 de Diciembre de 1936 de Empréstito, en cuyo Art. 4º inc. b) apartado 13—se autoriza invertir $ 100.000—en la construcción de un lazareto incluso compra del terreno;

La presentación suscrita por Doña Sara Zigarán de Manazza en la que ofrece un terreno en esta capital, al precio de $ 0.95—el metro cuadrado de terreno alto y $ 0.20—por terreno bajo; y

CONSIDERANDO:

Que a juicio del Poder Ejecutivo el terreno ofrecido resulta conveniente para construir sobre él el edificio del Lazareto, comprendido en el plan de obras públicas a ejecutarse de conformidad a la ley 386, por la condición de ubicación, extensión y precio del mismo; atento lo informado por el señor Escribano de Gobierno y por Contaduría General, y teniendo en cuenta que la índole de la obra referida demanda urgente ejecución,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la propuesta de la venta de terreno formulada por Doña Sara Zigarán de Manazza, cuyas dimensiones son las siguientes: un lote con una superficie de 6.320 metros con 90 decímetros cuadrados más 1.103 metros 63 decímetros cuadrados de los bordes del zanjón denominado «Zanja del Estado» que hacen un total 7.424 metros 53 decímetros cuadrados.—

Art. 2º.—Los límites del lote Nº 20 de propiedad de la señora Sara Zigarán de Manazza, son los siguientes: al norte con la prolongación de la calle Santiago del Estero, al sud con la prolongación de la calle Güemes, al este con la prolongación de la calle Junin y al oeste con prolongación de terrenos del señor Juan Piatelli.—

Art. 3º.—Por la Escribanía de Gobierno extiéndase la escritura respectiva traslativa de dominio que otorga la proponente a favor del Gobierno de la Provincia, del terreno ofrecido en la extensión anteriormente expresada en el escrito y planos, al precio de $ 0.95 el metro cuadrado de terreno alto y $ 0.20 de terreno bajo el metro cuadrado, pago al contado, debiendo requerirse de la Dirección General de Obras Públicas el plano oficial, y que será suscrito por la parte para ser agregado a la escritura matriz.—

Art. 4º.— Por Contaduría General liquídese a favor de la vendedora el importe del terreno cuya adquisición se autoriza por este decreto, imputándose el gasto a la ley 386 Art. 4º inc. b) apartado 13, cubriéndose el mismo con fondos provenientes de la negociación de títulos de dicha ley.—

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS
C. GÓMEZ RINCÓN

Es cópia: E. H. ROMERO.

740—Salta, Febrero 25 de 1937.—

Visto el expediente Nº 1202 letra D—, elevado por Dirección General de Rentas con la solicitud de licencia presentada por el Inspector de Rentas, Don Martín Orozco, atento lo informado por Contaduría General y lo dispuesto en el Art. 6º de la ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese licencia por el término de quince días contados desde el 1º de Marzo próximo, con goce de sueldo al Inspector de Rentas, Don Martín Orozco.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS
C. GÓMEZ RINCÓN

Es cópia:— E. H. ROMERO

741—Salta, Febrero 25 de 1937.—

Visto el expediente N° 988 letra E-, elevado por Dirección General de Estadística, en el cual la señora Elvira D. de Cornejo, Escribiente de 1ª. de esa repartición, solicita treinta días de licencia con goce de sueldo por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y lo dispuesto en el Artículo 6° de la ley de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese licencia por el término de treinta días a contar desde el 18 del corriente, con goce de sueldo por razones de salud, a la señora Elvira D. de Cornejo, Escribiente de 1ª. de la Dirección General de Estadística.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es Copia: E. H. Romero.—

742—Salta, Febrero 25 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 1025 Letra D—, en el cual la Dirección General de Obras Públicas, lleva a conocimiento del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas, y Fomento, que en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 8 de Enero ppdo., el Jefe de la Sección Topografía y Minas de la repartición antes citada, procedió a suscribir el acta inicial de los trabajos de perforación a efectuarse en el pueblo «Coronel Juan Solá» juntamente con el señor Jefe de Sondeo designado por la Dirección Minas y Geología de la Nación Don Natalio Molaro;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruèbase el acta cuya cópia corre a fs. 2 de este expediente, relacionada con la iniciación de los trabajos de perforación a efectuarse en el pueblo «Coronel Juan Solà» la que fué suscrita por el señor Jefe de la Sección Topografía y Minas de la Dirección General de Obras Públicas Don Napoleón Martearena y por el señor Jefe de Sondeo en representación de la Dirección de Minas y Geología de la Nación Don Natalio Molaro.—

Art. 2°.—De acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Obras Pùblicas, remítanse las presentes actuaciones a esa repartición.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÔN COSTAS

C. GOMEZ RINCON

Es cópia: E. H. ROMERO

743—Salta, Febrero 27 de 1937.—

CONSIDERANDO:

El valor histórico y cultural que representa la obra titulada «Papeles del Doctor Juan Ignacio de Gorritti», volúmen publicado por el Presbítero Don Miguel Angel Vergara, que contiene la producción literaria, epistolar y escritos documentados de la actuación del gran patricio, ex—Gobernador de esta Provincia, y que su difusión es un deber de los Poderes Públicos ya que el libro de referencia esclarece el glorioso pasado de Salta,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de $ 250—(Doscientos cincuenta pesos

m/l.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Presbítero Don Miguel Angel Vergara, importe de cincuenta ejemplares de la obra titulada «Papeles del Doctor Juan Ignacio de Gorritti», recibidos por el Gobierno de la Provincia; é imputese el gasto al Presente acuerdo de Ministros.—

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS
CARLOS GÓMEZ RINCÓN
VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia: E. H. ROMERO

744—Salta, Marzo 1° de 1937.—

Atento a lo dispuesto por el artículo 190 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Por Tesorería General con intervención de Contaduría General, depósitese en el Banco Provincial de Salta cuenta orden Consejo General de Educación, cuarenta mil ciento diez y ocho pesos con setenta y cuatro centavos ($ 40.118.74), saldo de los proporcionales que le corresponden por el mes de Enero del corriente año, cubriendo el gasto de Rentas Generales, de conformidad a lo dipuesto por el artículo 190 de la Constitución.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS
C. GOMEZ RINCÓN

Es copia: E. H. ROMERO

Resoluciones

N°. 1023

Salta, Marzo 3 de 1937.—

Expediente N° 408—Letra D/937.—

Visto este expediente y atento a lo solicitado por el señor Director del Departamento Provincial del trabajo,

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

Art. 1°.—Suspéndese por el término de cinco días, sin goce de sueldo, y con la obligación de prestar servicios, a Don Segundo Alderete, Chauffeur del Departamento Provincial del Trabajo, por faltas de disciplina cometidas y de las que dá cuenta la acción del expediente citado al márgen.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos.—

Art. 3°.—Insèrtese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Decretos del anterior Gobierno del Sr. AVELINO ARAOZ

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Marzo 2 de 1936.

Expedientes Nos. 246—R/936. y 235—R/936.

Vistos estos expédientes,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase a la señora Carmen Torres de Escobar, Encar-

gada de la Oficina del Registro Civil de La Poma, puesto vacante por fallecimiento del anterior titular Don Vicente A. Escobar.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 4 de 1936.

Expediente Nº 131—Letra G/936.

Vista la factura de D. Said Gonorazky por el importe de los trabajos de reparación de las puertas del recinto del ascensor y Secretaría privada de la Gobernacion que sufrieron deterioros a causa del principio de incendio provocado por la inflamación de los cables eléctricos del tablero de distribución allí existente y,

CONSIDERANDO:

Que la urgencia con que debieron hacerse estas reparaciones exigió su pago por Tesorería General contra una órden provisoria librada al efecto;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Ochenta y Dos Pesos Moneda Nacional ($ 82—), que se liquidará y abonará a favor del señor Tesorero General de la Provincia en pago de la factura del señor Said Gonorazky por el concepto mencionado, para ser canjeada con la órden provisoria expedida.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General imputándose el gasto al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1—del Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 4 de 1936.

Expediente Nº. 25—Letra G/936.

Vista la factura de D. Said Gonorazky por el importe del cambio de una cerradura marca «Yale» en la puerta del Archivo del Ministerio de Gobierno que demandó el mal estado de la existente; y,

CONSIDERANDO:

Que la urgencia con que debía hacerse ese trabajo exigió su pago por Tesorería General contra una órden provisoria librada al efecto;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Quince Pesos Moneda Legal ($ 15—), que se liquidará a favor del señor Tesorero General de la Provincia en pago de la factura del señor Said Gonorazky, por el concepto mencionado canjeándose la órden de pago provisoria con la definitiva correspondiente.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General imputándose el gasto al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1—del Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 4 de 1936.

CONSIDERANDO:

Que con motivo del acto electoral del 1º del corriente el personal de Escribientes y Ordenanzas del Ministerio de Gobierno ha soportado el intenso trabajo que en horas extraordinarias ha debido realizar durante toda la segunda quincena de Febrero en días hábiles y festivos.

Que es de toda justicia recompensar el celo y dedicación con que ha desempeñado esas taréas que lo han privado del descanso a que tenía derecho;

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Acuérdase una remuneración extraordinaria de Treinta pesos moneda legal ($ 30—) a cada una de las Escribientes, señoritas Amalia Castro, Corina Rosa, Blanca Hevelía Moreno y María del Carmen Méndez.

Art. 2º.—Acuérdase igualmente una remuneración extraordinaria de Veinticinco pesos Moneda legal ($ 25—) al Mayordomo Don Carmelo Sarmiento y de Veinte pesos Moneda legal ($ 20—) a cada uno de los Ordenanzas y Chauffeurs, Heráclito Garzón, Raúl Federico Olivera, Raúl Moisés Bordón, Leandro Juárez, Miguel Gómez, Víctor Beltrán y Cabo de órdenes Esteban Barbosa.

Art. 3º.—Tómese razón por Contaduría General liquidándose a favor de los nombrados empleados é imputándose al presente Decreto en Acuerdo de Ministros el gasto que origine su cumplimiento con arreglo a lo dispuesto por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS.

A. GARCÍA PINTO (Hijo).

Es cópia:

G. OJEDA

Salta, Marzo 4 de 1936—

Expediente Nº 286—Letra P/936.—

Visto este expediente, relativo a las actuaciones de la licitación pública realizada por intermedio de Jefatura de Policía, con arreglo a la autorización que confiriérale el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 7 de Enero del año en curso, para la provisión al Departamento Central de Policía durante el corriente año, de los siguientes artículos: Galleta, Carne, Leña, Maíz Frangollado, Pasto Seco y Pastaje de Invernada;—y,

CONSIDERANDO:

Que del resultado de dicha licitación pública, informa el texto de la siguiente acta de apertura de la misma:—

«En la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y seis, siendo horas once, el suscrito Secretario de Policía, en su despacho, por ante el de actuación y conforme a los avisos publicados por el término de quince días en los diarios «La Montaña» y «La Provincia» y por una sóla vez en el «Boletín Oficial» procedió a la apertura de los sobres que contienen las propuestas para proveer a este Departamento Central de Policía durante el corriente año de: Galleta, carne, leña, maíz frangollado, pasto seco y pastaje de invernada, habiendo el siguiente resultado:- Pan.—El señor Constantino Mandaza, habiendo realizado el depósito de garantía en Tesorería General, la cantidad de $ 700.00 y el sellado de Ley; habiendo cotizado por par de harina doble cero; treinta y un centavos por kilógramo.—El señor Cristóbal Cánaves realizó el depósito de garantía por $ 150.00 en Tesorería General, sin haber acompañado el sellado correspondiente, cuya propuesta ha sido de treinta y dos centavos el kilógramo de pan de harina doble cero. El señor Cristino Ibañez, con depósito de garantía en la Tesorería General de $ 500.00 m/n. y acompaña la cantidad de cinco pesos m/n. para el cotiza galleta de harina doble cero a 0.31 (treinta y un centavos el kilógramo.) Maíz Frangollado y Pasto Seco. Se presentó el señor Juan Macaferri, cotizando maíz frangollado a seis pesos con cincuenta centavos los cien kilógramos y pasto seco a cuarenta y cinco pesos la tonelada, acompaña un certificado de Contaduría General con depósito de garantía en crédito de un mil doscientos pesos moneda legal que subsiste a favor del señor Macaferri.—El señor Josué Campos cotiza pasto seco a treinta y siete pesos con cincuenta centavos la tonelada, acompaña depósito de garantía en la Tesorería General de la Provincia, por la cantidad de Quinientos setenta y seis pesos y el sellado correspondiente.—El señor N. E. Jándula, cotiza maíz frangollado a seis pesos con sesenta centavos los cien kilógramos, y pasto seco a cuarenta y seis pesos con cincuenta centavos la tonelada, adjunta un cheque al portador por la cantidad de quinientos pesos, contra el Banco Provincial de Salta y el sellado correspondiente.—Otro.—El señor Macaferri acompaña el sellado correspondiente.—**Leña.**—El señor Abraham Steren, se presenta cotizando leña tipo dura, a pesos seis con cincuenta centavos el metro cúbico, acompaña depósito de garantía en la Tesorería General de la Provincia por la cantidad de Cuatrocientos setenta pesos y el sellado correspondiente.—**Carne.**—Se presentó el señor Manuel Tejerina Cotizando el precio de treinta centavos por kilógramo de carne, acompaña depósito de garantía en la Tesorería General de la Provincia por un mil quinientos pesos y el sellado correspondiente.—No habiendo más propuestas y otros datos que precisar, se cierra esta acta, la que prévia ratificación la firman los interesados presentes, por ante mí Secretario y el actuante que certifico. Firmado: J. C. Lobo Castellanos. C. Mandaza.—Cristino Ibañez.—A. Steren.—J. Macaferri. Por Tejerina: Ciro Morales.—A. Suárez Secretario de Actuación.—Hay un sello que dice: Policía de Salta, Secretario».—

Que Contaduría General evacúa la vista que se le diera en providencia de fecha 10 de Febrero próximo pasado, con el siguiente informe de fecha 11 del mismo anterior mes:—

«Por falta de cumplimiento de parte del proponente señor Cristóbal Cánavez a las disposiciones estatuídas en el Art. 87 y la del señor Nestor E. Jándula al Art. 91 de la Ley de Contabilidad corresponde no considerar las propuestas de aquellos.—

«En cuánto se refiere a la propuesta del señor Cristino Ibáñez que si bien es cierto no se encuentra perfectamente dentro de las disposiciones de la ley de la materia, pienso podría subsanárselos sin mayores inconvenientes con sólo desglozar el efectivo que acompaña para convertirlo en sellado y agregar éste a la propuesta respectiva.—

«En tal caso por llenados todos los requisitos de la Ley de Contabilidad consigno a continuación la planilla comparativa de las propuestas a la licitadión del rubro:

LICITACION

Proponentes	Galleta	Maiz Fran.	Pasto Seco	Leña	Pastaje Carne	Pastaje Invernada
Constantino Mandaza	0.31	—	—	—	—	—
Cristino Ibáñez	0.31	—	—	—	—	—
Juan Macaferri	—	6.50	45.—	—	—	—
Josús Campos	—	—	37.50	—	—	—
Manuel Tejerina	—	—	—	6.50	0.30	—
Abraham Steren	—	—	—	6.50	—	—

«El hecho de que existan dos propuestas exactamente iguales en precios tales como las cotizadas por los señores Constantino Mandaza y Cristino Ibañez por galletas a $ 0.31 el kilo y la de los señores Abraham Steren y Manuel Tejerina por leña a $ 6.50 el metro cúbico hacen concurrentes las circunstancias previstas en el Art. 89 de la Ley de Contabilidad y procede en consecuencia llamarse a nueva licitación para la provisión de aquéllos artículos y para el pastaje de invernada por falta de proponentes.—

«Si en las propuestas a la segunda licitación concordaran los precios como en la que hoy nos ocupa, a mérito de lo dispuesto por el Art. 88 de la misma Ley correspondería indefectiblemente la adjudicación al señor Constantino Mandaza por pan y al señor Abraham Steren por leña, toda vez que estos han sido los inmediatos anteriores contratistas y por cumplido en forma satisfatoria las obligaciones emanadas de las adjudicaciones del Ejercicio 1935.—

«Por el resto de las propuestas consignadas en la planilla que precede y en razón de conveniencia de precios corresponde adjudicar al señor Juan Macaferri la licitación para la provisión de maíz frangollado al precio de $ 6.50 los 100 kilos para la provisión de pasto seco al señor Josué Campos al precio de $ 37.50 por tonelada y al señor Manuel Tejerina la de carne al precio de 0.30 el kilo«.—

Que, no obstante lo aconsejado por Contaduría General en su precedente informe, el Poder Ejecutivo estima, en lo referente a las propuestas iguales en precios y condiciones (Artículo 89 de la Ley de Contabilidad) de los señores:— **Constantino Mandaza y Cristino Ibáñez**, para el artículo Galleta; y **Abraham Steren y Manuel Tejerina**, para el artículo Leña, que el hecho de esa igualdad en cotizaciones debe ser considerado con el criterio práctico que exige la circunstancia de encontrarse ya cursados los dos primeros meses del año sin que el Departamento Central de Policía tenga adjudicada en firme y de manera estable las provisiones de los artículos de primera necesidad citados, debido al prolongado trámite que exige una licitación pública, lo que entorpece y dificulta tanto la regularidad de los suministros como las liquidaciones pertinentes, razón por la cuál corresponde la adjudicación de los artículos citados a las propuestas de los señores Constantino Mandaza y Abraham Steren, prefiriéndoselas en igual de condiciones a las de los señores Cristino Ibáñez y Manuel Tejerina, respectivamente, por cuánto los primeros han sido los inmediatos anteriores contratistas y han cumplido en forma satisfactoria las obligaciones de los contratos correspondientes a las adjudicaciones del Ejercicio 1935, resultando, además, improbable que un segundo llamado a licitación para Ga-

lleta y Leña modifique la situación de las actuales propuestas.—

Que en cuánto al rubro Pastaje de Invernada no ha registrado propuestas en ésta licitación pública, siendo conveniente, conforme lo indica Jefatura de Policía en su nota de fojas 1, autorizar la contratación de ése artículo por vía de licitación privada ó administrativa.—

Por consiguiente:— en uso de las facultades que al Poder Ejecutivo acuerdan los Artículos 17 y 86 de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la propuesta del señor Juan Macaferri, para proveer al Departamento Central de Policía, durante el año en curso, Maiz Frangollado al precio de Seis Pesos con Cincuenta Centavos ($ 6.50) los Cien Kilógramos (100 kilógramos).—

Art. 2°.—Acèptase la propuesta del señor Josué Campos, para proveer al Departamento Central de Policía, durante el año en curso, Pasto Seco al precio de Treinta y Siete Pesos con Cincuenta Centavos ($ 37,50) La Tonelada.—

Art. 3°.—Acéptase la propuesta del señor Manuel Tejerina, para proveer al Departamento Central de Policía, durante el año en curso, Carne al precio de Treinta Centavos el Kilo ($ 0,30 el kilo).—

Art. 4°.—Acéptase la propuesta del señor Constantino Mandaz, para proveer al Departamento Central de Policía, durante el año en curso, Galleta al precio de Treinta y Un Centavos el Kilógramo ($ 0,31 el kilógramo), cotizado por pan de harina doble cero.

Art. 5°.—Acéptase la propuesta del señor Abraham Steren, para proveer al Departamento Central de Policía, durante el año en curso, Leña al precio de Seis Pesos con Cincuenta Centavos ($ 6.50) el Metro Cúbico.—

Art. 6°.— Autorízase a la Jefatura de Policía para contratar por vía de licitación privada ó administrativa, la provisión al Departamento Central de Policía por el año en curso de Pastaje de Invernada, en las condiciones y precios más ventajosos al fisco.—

Art. 7°.—Procédase, por la Contaduría General de la Provincia, en la forma prescripta por el Art. 91 de la Ley de Contabilidad a la devoluciòn del depósito de garantia correspondiente a los proponentes señores Cristino Ibáñez y Manuel Tejerina, el primero en la propuesta por Galleta que no se acepta y el segundo en la propuesta por Leña que tampoco se acepta, en virtud de las razones dadas en las consideraciones de este Decreto.—

Art. 8°.—Igualmente, procédase por Contaduria General, a devolver al señor Cristóbal Cánaves el depósito de garantía hecho en Tesorería General, en virtud de que su propuesta no ha sido considerada, por faltar a lo estatuído en el artículo 87 de la Ley de Contabilidad, en cuánto al sellado se refiere.—

Art. 9°.—Igualmente, procédase por Contaduría General a devolver al señor Néstor E. Jándula el cheque al portador N° 133226 de fecha 4 de Febrero del año en curso que por la suma de Quinientos pesos acompañan a este expediente, librado contra el Banco Provincial de Salta, para responder como garantía de su propuesta, la que no ha sido considerada en virtud de lo prescripto por el Art. 87 de la Ley de Contabilidad.—

Art. 10 .—Realizadas que sean por Contaduría General las devoluciones de los depòsitos de garantías en la forma prescripta por los artículos 7°, 8° y 9° del presente decreto en Acuerdo de Ministros, pase este expediente N° 286—Letra P/936., a la Escribanía de Gobierno, a los efectos de las escrituras correspondientes a los adjudicatarios, para mejor responder de los contratos que se formalicen.—

Art. 11°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 5 de 1936.—

Expediente N° 484—Letra P/936.—

Visto este expediente, por el que el señor Ernesto Pueyrredón, constituyendo su domicilio legal en la calle Buenos Aires N° 146 de esta ciudad, y en su carácter de propietario de las fincas rurales llamadas «Carreta Qubrada» y «Puerta de Gil», ubicadas en el Departamento de Anta, con una extensión en conjunto de tres mil ciento ochenta y cinco hectáreas, aproximadamente, según lo acreditan los respectivos títulos registrados al folio 586 —asiento 737 del Libro E del Departamento de Anta en el Registro Inmobiliario de la Provincia, y en el deseo de intensificar la explotación agrícola de los inmuebles citados, sin perjuicio de terceros y de los derechos que le correspondan según los títulos de propiedad que le pertenecen, solicita del Poder Ejecutivo una concesión de riego de agua en cantidad de un mil litros por segundo, que se tomará del Río Pasaje, con un canal de siete mil cuatrocientos metros de recorrido aproximado y una pendiente media de 1.0/00, atravesando dicho canal terrenos con bosques y sin ningún cultivo,— y,

CONSIDERANDO:—

Que la solicitud establece los derechos de propiedad del recurrente respecto de los inmuebles para los cuáles solicita la referida concesión de riego, y la misma se fundamenta en la disposicion del artículo 112 del Código Rural de la Provincia.—

Que de conformidad al dictàmen fiscal de fecha 4 de Marzo en curso, corresponde ordenar la publicaciòn de edictos en la forma solicitada y recabar la información establecida por la citada disposición legal de la Municipalidad de Anta, Joaquín V. González, debiendo luego correrse vista al Departamento Topográfico de la Dirección General de Obras Pùblicas de la Provincia a los efectos de la informaciòn técnica necesaria.—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Mándese publicar edictos por el solicitante señor Ernesto Pueyrredón, con domicilio legal establecido en la calle Buenos Aires N° 146 de la ciudad de Salta, por el término de treinta días, en un diario de esta Capital que se deja a su elección, y por una sóla vez en el Boletín Oficial, por cuenta y a cargo del mismo, incluyéndose en la publicación la expresada solicitud sobre concesión de agua para riego de los inmuebles «Carreta Quebrada» y «Puerta de Gil», en Jurisdicción del Departamento de Anta; en dicho edicto se hará constar que los terceros que se consideren perjudicados deben presentarse ante el Ministerio de Gobierno durante el término de la publicación a fín de hacer valer sus derechos, y bajo apercibimiento de ley.—

Art. 2°.—Pase este expediente N° 484—Letra P/936, a informe técnico del Departamento Topográfico de la de la Direcciòu General de Obras Públicas.—

Art. 3°.—Solicítese de la Comisión Municipal del distrito de Anta—Joaquín V. González, el informe que prescribe el Art. 112 del Código Rural, a efectos de establecer si la concesión de riego solicitada puede producir perjuicio pùblico, como tam-

bién si existe otra boca—toma en el río Pasaje para regar las mismas propiedades y, en su caso, indique qué cantidad de litros por segundo ella suministra.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es còpia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Febrero 26 de 1936.—

Visto el presente expediente Nº 8735 Letra C.—en el cual Don Esteban Tognini (hijo) solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleado de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente tiene derecho a la devolución del 5 % descontado en sus sueldos como empleado de la Administración, de conformidad a la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de acuerdo al informe de la Junta Administrativa de la misma; y atento al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquídese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Esteban Tognini hijo la suma de $ 88.95—(Ochenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos m/l.) en concepto de devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleado de la Administración, en el período comprendido desde Abril de 1929 hasta Noviembre de 1930, de acuerdo a lo establecido en el Art. 22 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones del 1º de Diciembre de 1910.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).—

Es cópia: FRANCISCO RANEA

Salta, Febrero 26 de 1936.—

Visto el presente Expediente Nº 1213 Letra M., en el cual el Segundo Jefe de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, Don Napoleón Martearena, presenta planilla por viáticos del mes de Enero ppdo., solicitando la liquidación de los mismos, en concepto de asignación que le fuera acordada por decreto del 13 de Julio de 1935; y

CONSIDERANDO:

Que como indica Contaduría General en el informe respectivo, corresponde ampliar para el ejercicio en curso, el decreto del 13 de Julio de 1935; y como asisten al Poder Ejecutivo las circunstancias que determinaran las disposiciones contenidas en aquel decreto;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Manténgase en vigencia desde el 1º de Enero ppdo., para el ejercicio 1936, el decreto del 13 de Julio de 1935, asignando al perito agrimensor designado judicialmente para efectuar la mensura de las tierras fiscales ubicadas en el departamento de Orán, Don Napoleón Martearena, además del sueldo que le corresponde como segundo Jefe de la Dirección General de Obras Públicas, un viático diario de $ 30.—(Treinta pesos), aparte de los gastos de movilidad, que también serán por cuenta del Poder Ejecutivo.—

Art. 2º.—Los gastos que originen el cumplimiento del presente decreto se imputaràn a la ley de 30 de Setiembre de 1925.—

Art. 3º.—Comuniquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ-

A. GARCIA PINTO (Hijo).—

Es copia:

FRANCISCO RANEA

———

Salta, 27 de Febrero de 1936.—

En vista del recargo de trabajo que exige al personal de Contaduría General una labor extraordinaria en preparación del cierre del ejercicio económico, sin descuidar el trámite ordinario a cargo de esa repartición,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Designase Escribiente de 2ª en carácter de supernumerario, a la señorita Lidia San Millán, para prestar servicios en Contaduría General, con la asignación mensual de $ 150.—(Ciento cincuenta pesos).—

Art. 2º.—El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo se cubrirá de Rentas Generales con imputación al mismo.—

Art 3º.—Comuniquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

———

Salta, 27 de Febrero de 1936.—

Visto el presente Expediente N· 1349 Letra B., en el cual la firma Bracht y Cía, de la Capital Federal, hace conocer las ofertas de precio que le fueran presentadas por las casas del ramo, para la impresión de títulos de vialidad y de obras públicas de esta Provincia, leyes 158 y 291; y

CONSIDERANDO:

Que en nota N· 1383 de fecha 4 del corriente dirigida a la firma presentante y en mérito al Contrato de Negociación suscrito por este Gobierno y la S. A. Crédito Industrial y Comercial Argentino y Bracht y Cía. que forman el Grupo Comprador de los títulos de empréstitos de la Provincia, se le autorizó a que obtuviera las cotizaciones de precio por la impresiòn de los títulos, de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del referido Contrato, debiendo resolver el Poder Ejecutivo, la adjudicación del trabajo a la propuesta más económica y conveniente de acuerdo a las disposiciones de la ley de Contabilidad en vigencia;

Que comparadas las propuestas y teniendo en cuenta la urgencia con que se necesita ejecutar el trabajo, resulta más conveniente la presentada por la firma Tamburini Limitada que aumenta el 15 % sobre el precio de $ 2907.—cotizado para entregar el trabajo dentro de los 25 ó 30 días;

Que a igual plazo de entrega, las otras firmas proponentes, lógicamente variarían los precios con el recargo consiguiente en proporción a los presupuestos agregados al presente expediente;

A mérito de lo informado por Dirección de Vialidad y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la propuesta presentada por la casa Tamburini Limitada, de la Capital Federal, para la impresiòn de Títulos de Vialidad y Obras Públicas, de esta Provincia, leyes 158 y 291, en papel N· 4876,

al precio de $ 3.343.05 (Tres mil trescientos cuarenta y tres pesos con cinco centavos m/l.) comprendida en esta cantidad el aumento del 15 % sobre el precio cotizado a fs. 1 de este Expediente, para entregar el trabajo dentro de los 25 a 30 días de encomendado.—

Art. 2°.—La Sociedad Anónima Crédito Industrial y Comercial Argentino y Bracht y Cía. deberá encomendar el trabajo a la casa adjudicataria y remitir la muestra del dibujo al Ministerio de Hacienda de esta Provincia, para la aprobación del Poder Ejecutivo.—

Art. 3°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará en formar proporcional a la ley 158 y a Dirección de Vialidad en relación al costo de impresión de los títulos que a una y otra corresponden.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

Es cópia:

FRANCISCO RABAN

Salta, Febrero 27 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 1210 Letra L.—en el cual el diario «La Montaña», presenta factura para su cobro por la suma de $ 150— en concepto de publicación del balance anual de la Contaduría General de la Provincia, correspondiente al año 1935; y

CONSIDERANDO:

Que es práctica establecida que los balances mensuales sean publicados en dos diarios de la localidad por $ 70 cada uno.—

Que como bien lo dice Contaduría General en el apartado 2° de su informe de fecha 22 del corriente mes, que la publicación de referencia tiene una doble extensión de las que comunmente se hacen todos los meses;

Que es justo reconocer la diferencia de precio que en este caso cobra el citado diario;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Liquídese a favor del diario «La Montaña» la suma de $ 150—(Ciento cincuenta pesos m/l.) por el concepto indicado precedentemente, debiendo Contaduría General imputar este gasto al Anexo C.— Inciso 6— Item 1— Partida 1— del Presupuesto vigente Ejercicio 1935.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).—

Es cópia:—

FRANCISCO RANEA

Salta, 27 de Febrero de 1936.—

Habiéndose dispuesto por decreto de la fecha aceptar la propuesta de la casa Tamburini Limitada, de la Capital Federal, para la impresión de títulos de Vialidad y Obras Públicas: leyes 158 y 291,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Déjase sin efecto el decreto de fecha 7 de Diciembre de 1935 referente a la emisón de títulos de la ley 158.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Febrero 27 de 1936.—

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la ley N° 292 autoriza al Poder Ejecutivo para convenir con el Gobierno de la Nación la transferencia de la deuda pública constituida por las «Obligaciones de la Provincia de Salta», bajo las condiciones establecidas en la ley citada.

Que corresponde formalizar la propuesta al Gobierno de la Nación a los efectos de la realización del convenio de referencia,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Propóngase al Gobierno de la Nación la realización del convenio para la transferencia de la deuda pública constituida por las «Obligaciones de la Provincia de Salta», bajo las condiciones estipuladas en la ley No 292, remitiéndosele cópia autenticada de la misma y del presente decreto.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO).—

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Febrero 29 de 1936.—

Visto el presente Expediente N° 539 Letra D., con las actuaciones relativas a la licitación pública para la provisión de artículos de librería y útiles de escritorio para uso de las dependencias de la Administración en el corriente año, ordenada por decreto del Poder Ejecutivo dictado con fecha 28 de Enero ppdo; y

CONSIDERANDO:

Que comparadas las propuestas presentadas, que corren agregadas al presente expediente, resulta más conveniente la de la librería San Martín de esta ciudad, por cuanto si bien no cotiza precio más bajo, en cambio se ajusta estrictamente a las cantidades, marcas y condiciones expresas de la provisión, mientras la firma Tamburini Limitada varía en su propuesta las marcas de los artículos licitados, como en el caso de las cintas para máquinas y papel carbónico;

Por tanto, atento a lo informado por Contaduría General, y en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 86 de la ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la propuesta presentada por la librería San Martín, de esta ciudad, para la provisión de artículos de librería y útiles de escritorio para uso de las dependencias de la Administración en el corriente año, de conformidad al detalle establecido en el pliego de condiciones que corre agregado al presente expediente, por el precio total de $ 5 663.95 (Cinco mil seiscientos sesenta y tres pesos con noventa y cinco centavos); provisión que deberá efectuarse en la forma y término establecido en el pliego de condiciones.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCÍA PINTO (hijo).—

Es Cópia.—

FRANCISCO RANEA

Salta, Marzo 2 de 1936.—

Visto este Expediente N°. 1389 Letra L., en el cual el diario La Provincia, presenta factura de $ 1.500.— por la publicación referente a la obra administrativa desarrollada por este

Gobierno, inserta entres páginas del número extraordinario editado en fecha 20 de Febrero ppdo., en homenaje a la efeméride patria; y

CONSIDERANDO:

Que la publicación de referencia fué autorizada por este Gobierno y convenido el precio en la cantidad que reclama el presentante; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de $ 1.500.—(Un mil quinientos pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del diario La Provincia por el concepto expresado y con imputación al Anexo. C. Inciso 6.—Item 1.—Partida 1.—del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

Es copia: FRANCISCO RANEA

EDICTOS

Por José M. Leguizamón
Judicial

Por disposición del Juez Dr. Reimundín y como correspondiente à los autos «Autorización para Vender, tutora del menor Antonio Gallardo», el 5 de Marzo del cte. año á las 17. en mi escritorio Alberdi 323. venderé con base de dos mil pesos, una casa en esta ciudad, calle Necochea 882.—

Nº 3467

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON
Judicial

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente à la «Ejecución Banco Constructor de Salta Liq. vs. Rita Vanucci de Cermesonni» el 15 de Abril del cte. año á las 17. en mi escritorio Alberdi 323. venderé con base de $ 13.333.33 una casa ubicada en esta ciudad, en la calle Mitre 958.—

Nº. 3468

Por José Marìa Decavi
Judicial

El 18 de Marzo de 1937, a las 17 horas, en Güemes 446 orden Liquidador de la quiebra de Ramón Posadas & Cia. remataré sin base, al contado, Derechos y Acciones sobre siguientes inmuebles:

a) Quinta en Paso del Durazno, Departamento Metàn, con límites y extensión le dan títulos dominio inscriptos a nombre de José B. Posadas.—

b) Lote Nº 11 de la manzana «F» en la Estación Metán, con límites y extensión que se daran en acto del remate. Comisión a cargo del comprador.—

Nº 3469

QUIEBRA: AUDIENCIA.—En la quiebra de Dieb. Sfeir pedida por Viñuales Royo Palacio y Cía., el Juzgado de Comercio, Secretaría Ferrary Sosa, ha proveído:—«Salta, Febrero 15 de 1937.—

Autos y Vistos: el pedido formulado a f. 5 y en informe de f. 6, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por los arts. 1° y 56 de la ley 11719 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13 incs. 2° y 3°, 14, 53 y 59

de la citada ley, declárase en estado de quiebra a don Dieb Sfeir comerciante de Tartagal. Procédase al nombramiento del Síndico que actuará en este concurso a cuyo efecto señálase el día de mañana a horas once, para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día dos de Mayo del año ppdo. fecha del primer protesto. Señálase el plazo de quince días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y desígnase el día veintidos de Marzo próximo a horas catorce para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella sea cual fuere su número. Ofíciese al señor Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al Síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta en su presencia por el síndico o por el Juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Sindico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Juez de Paz del lugar y el síndico a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido; decrétase su inhibición general oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Cítese al señor Fiscal y hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán en el diario El Intransigente durante ocho dias y una vez en el Boletín Oficial. Comuníquese a los demás señores jueces la declaración de quiebra (Art. 122). Copiese notifíquese y repóngase.—Entre líneas: Entre líneas: decrétase su inhibición general: Vale.—N. CORNEJO ISASMENDI»—«Salta, Febrero 26 de 1937.—Atento el resultado del sorteo verificado en la fecha a horas diez, nómbrase síndico para que actúe en esta quiebra a don Antonio Forcada a quien previa aceptación se lo posesionará del cargo en legal forma.—CORNEJO ISASMENDI».—

Lo que el suscrito Secretario hace saber.

Salta, 2 de Marzo de 1937.—

N° 3470

Rectificación de Partidas solicitada por don Gregorio Cuello ó Gregorio Diaz.—

En el juicio caratulado: «Rectificación de partidas solicitada por don Gregorio Cuello ó Gregorio Diaz», el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Ricardo Reimundín ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:—

«Salta, 18 de Febrero de 1937.—Y Vistos: Por estos fundamentos y lo dispuesto por el art. 28 de la Ley N° 251, Fallo: Haciendo lugar en parte a la demanda interpuesta a fs. 14 de éstos autos por el Dr. Cuellar en representación de don Gregorio Cuello y, en consecuencia, mandar rectificar la partida de matrimonio de don Gregorio Diaz con doña Teodora Gonza celebrado en Tartagal Departamento de Orán de ésta Provincia de Salta, el dia 7 de Noviembre de 1931; de nacimiento de Valerio Diaz ocurrido en ésta Capital el día 30 de Enero de 1932 y la de matrimonio de don Gregorio Diaz con doña Teodora Añazgo, celebrado en Tartagal Dpto. de Orán de ésta Provincia de Salta, el día 2 de Noviembre de 1934; inscribiendose como Gregorio Cuello el nombre del actor —No hacer lugar a la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Diaz, por los fundamentos dados en el último considerando.—Cópiese, repóngase y publíquese por

el término de ocho días en el diario La Montaña y por una vez en el Boletín Oficial.—Oportunamente ofíciese al Registro Civil y Archivo General de la Provincia R. Reimundín».-

Salta, Marzo 1º de 1937.—

JULIO ZAMBRANO
Secretario. Nº 3471

Edicto Sucesorio.—Citación a juicio.—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación de esta Provincia, doctor Carlos Zambrano, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña
Amelia Chavez y de don Luis Arias
y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios El Norte y «La Montaña», y por una vez en el Boletín Oficial, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de tal término, comparezcan por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Diciembre 26 de 1936.

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN.
Escribano Secretario Nº 3472

Por José María López
Judicial

Por órden del Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Raimundín, como correspondiente al juicio división de condominio entre los herederos de doña Benjámina Ortiz, el 8 de Marzo próximo, a las 17, en mi escritorio Corrientes 464, venderé en remate, al contado, los inmuebles: Casa calle España 516 al 530, base $ 75.000.—

Casa calle Buenos Aires 91 al 93, base $ 50.000,. Ambas propiedades con extensión y límites de acuerdo a sus títulos. Venta ad-corpus. Comisión por cuenta del comprador,.

5% seña en el acto del remate.—

Nº 3473

Por Ernesto Campilongo
Judicial

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Nestor Cornejo Isasmendi en resolución recaida en juicio ejecutivo seguido por Francisco Borja Zarate contra Bernardina A. de Quinteros, el día 8 de Marzo de 1937, a horas 17; remataré en el local del Bar La Vasconia, calle España Esquina Bartolomé Mitre el ganado vacuno embargado a la ejecutada, y que se encuentra en poder de la misma en el departamento Guachipas finca Carahuasi.—

28 vacas de cuenta
15 toros de cuenta
15 novillos de 3 años

Son cincuenta y ocho animales de una sola marca y señal.—Venta al contado, Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Nº 3474

Imprenta Oficial